

CONSTANCIA SECRETARIAL se deja en el sentido, que por cumulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Armenia Q.,

15 de septiembre de 2021

PROCESO : EJECUTIVO
Radicado : Nro. 2015-00497-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente digital memoriales que anteceden, mediante esta providencia póngase en conocimiento a las partes, auto proferido por el Juzgado Segundo De Familia de la ciudad.

Por otro lado, se informa al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, que en el despacho se lleva a cabo proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS y la medida cautelar decretada, son por las cuotas alimentarias dejada de pagar, hasta el momento no reposa constancia o manifestación de las partes donde indica que el ejecutado señor JORGE ELIECER ESCOBAR LONDOÑO se encuentre al día con dicha obligación, en consecuencia se le requiere a las partes para que realicen actualización de la liquidación de crédito. Por secretaria Expídanse las comunicaciones pertinentes

NOTIFIQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA